

Superioridad, son efectuadas las conexiones citadas en el texto aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, debiendo ser expuesto al público el texto de las Ordenanzas rectificadas por el plazo de quince días, como trámite previo a su nueva remisión al Gobierno Civil, según dispone el artículo ciento nueve de la vigente Ley de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo los veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

[Handwritten signatures and scribbles, including names like Amargo, Gómez, and others.]

En Cornellá y siendo las trece horas del día doce de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal Señores Benientes de Alcalde Don Marcelo Henrich, Don Incho Mori, Don Fernando Jimenez y Don Constancio Perez, y los Señores Concejales Don Manuel Balboa, Don Juan

Flo, Don Manuel Uruquét, Don Saturnino Pérez y Don Salvador Rovira, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Que vista la imposibilidad de que Don Agustín Vela, actual contratista del servicio de limpieza de vías públicas realice su cometido, motivado que por el gran crecimiento de población y consiguientemente la extensión de los viales que deben ser objeto de dicha limpieza han producido un desequilibrio económico al contratista, que se iba incrementando, y que supera ampliamente la compensación económica que por aumento de población se había previsto en el contrato, entendiéndose esta Corporación es razonable y atendible que, de conformidad a lo manifestado por el contratista, sea rescindido por mutuo acuerdo el contrato vigente, con efectos del día de Septiembre próximo. —

Segundo.- Que por la Comisión de Gobernación se estudien urgentemente las bases de una nueva contratación de este servicio, para que previos los trámites oportunos pudiera estar contratado y adjudicado al iniciarse el año próximo. —

Tercero.- Que teniendo en cuenta que el servicio de limpieza de vías públicas es una de las obligaciones ineludibles municipales, según disponen los artículos ciento uno y ciento dos de la vigente Ley de Régimen Local, que no puede quedar desatendida, precisando una urgente e inmediata solución para poder

Rescisión contrato
del servicio limpieza
vías públicas.

atender el funcionamiento del mismo desde el mes de Septiembre hasta que comience a regir el nuevo contrato, se establece un régimen transitorio y circunstancial, quedando encargado de realizarlo la Empresa especializada de Don José Antón Amescua y Don Antonio Camacho.

Quarto.- Que la cantidad a satisfacer con carácter transitoria a la Empresa indicada en el apartado anterior sea de veintinueve mil pesetas semanales, cuya cantidad según informe de la Intervención Municipal será satisfecha con cargo a la partida 2,1506 (dos, mil quinientos seis) del vigente Presupuesto Ordinario que habrá de ser suplementada con la cantidad de ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y una pesetas.

Quinto.- Que dada la reconocida urgencia de que este servicio no quede desatendido, se aprueba el expediente sumario iniciado con arreglo al artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local por el cual se concierta directamente con la Empresa de Don José Antón Amescua y Don Antonio Camacho Espinosa la ejecución de la limpieza de los ríos públicos durante el plazo indicado, adoptándose este acuerdo por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local.

Sexto.- Que sea facultado el Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la realización de los acuerdos precedentes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo de las catorce horas, firmando la presente Acta todos los



asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario
Certifico.

[Handwritten signatures and names: Ferrer, Margot, Molins, Pérez, Juan Fló, Juan Fló]

En Cornellá y siendo las trece horas treinta minutos del día veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, se han reunido en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal Señores Cientes de Alcalde Don Marcelo Herrich, Don Amador Castillo, Don Isidro Moré, Don Fernando Jimenez y Don Constantino Pérez, y los Señores Concejales Don Saturnino Pérez, Don Manuel Urquhart, Don Juan Fló, Don Francisco Gómez, Don Juan Masgorret y Don Pedro Badia y el Señor Interventor Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Rius Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Que por haber quedado desierta la Subasta de las obras de ampliación y reforma del Grupo Escolar Clavé y considerando la imposibilidad de que funcionen debidamente dichas escuelas el próximo curso es